PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No SI-SAM-001-2026 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA"

CONTRATO No	SI-SAM-001-2026 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CORDOBÁ – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ** Nit: 902.058.687-1 **RL: ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA** C.C 1.067.288.596.
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.422.299.826,00).
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
FECHA ACTA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2026.
ACTA DE SUSPENSION No 1: (Por el término de 60 días)	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026
PRORROGA No 1 a la SUSPENSIÓN No 1: (Por el término de 40 días)	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026
ACTA DE REINICIO No 1:	NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION: (Según Acta de Reinicio No 1)	ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2026.

En Montería, se reunieron la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640 en su calidad de **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y **SUPERVISORA** de la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión del 03 de enero del 2020, Decreto de Nombramiento No 000019 del 2 de enero del 2020 y en ejercicio de la delegación de la facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 000150 del 14 de febrero de 2024 y el señor **ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.288.596. Representante Legal del **CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ** identificado con NIT 902.058.687-1 con el fin de suscribir la presente acta de **PRORROGA No. 1**, de acuerdo con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante Resolución No. 026 del 18 de marzo de 2026 la Entidad inició el Proceso de Contratación No **SI-SAM-001-2026** con el objetivo de ejecutar "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA".

2. Que, mediante Resolución No. 032 del 16 de abril de 2026 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ.**

3. Que, el día veinticuatro (24) de abril de 2026 mediante la plataforma SECOP II se suscribe el contrato de obra No. **SI-SAM-001-2026** cuyo objeto es ***"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO***

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No SI-SAM-001-2026 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA"

RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA"

4. Que el diecinueve (19) de mayo de 2026 se suscribe el **ACTA DE INICIO** del contrato No. **SI-SAM-001-2026** cuyo objeto es ***"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA"*** teniendo como fecha de finalización el dos (02) agosto de 2026.

5. Que, el treinta y uno (31) de julio de 2026 se suscribió la **SUSPENSION No 1** al contrato de obra No **SI-SAM-001-2026** cuyo objeto es ***"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA".*** Por el término de sesenta (60) días.

6. Que, el treinta (30) de septiembre de 2026 se suscribió la **PRORROGA No. 1 a la SUSPENSION No. 1** al contrato de obra No. **SI-SAM-001-2026**, cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA"*** por el término de cuarenta (40) días.

7. Que, el nueve (09) de noviembre de 2026 se suscribe el **ACTA DE REINICIO No. 01** al contrato de obra No. **SI-SAM-001-2026**, cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA"*** teniendo en cuenta que fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

8. Que, el contratista de obra manifiesta lo siguiente de acuerdo con el oficio de fecha 26 de octubre de 2026 lo siguiente:

(…) En consecuencia, el reinicio de las actividades requiere contar con un plazo adicional razonable y técnicamente suficiente que permita desarrollar, ejecutar, verificar y recibir las actividades que quedaron pendientes, garantizando que estas sean realizadas bajo las condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.
Durante el período de suspensión no fue posible ejecutar materialmente las actividades directamente relacionadas con el cerramiento anti-impacto y los demás elementos pendientes, ni aquellas actividades posteriores cuya ejecución dependía de su instalación. Una vez recibidos los materiales, resulta necesario contar con tiempo suficiente para instalarlos de manera ordenada y conforme a las especificaciones técnicas.
Por esta razón, la reactivación del contrato no debe entenderse simplemente como la continuación automática de las actividades, sino como el restablecimiento de la programación necesaria para completar la ruta de terminación del proyecto, evitando ejecuciones aceleradas, interferencias entre actividades, reprocesos o afectaciones en la calidad final de las obras. En este sentido, se considera técnicamente necesario disponer de un período adicional de Quince (15) DÍAS CALENDARIO, durante el cual se puedan ejecutar de manera ordenada y secuencial las actividades faltantes. (…)

9. Que, una vez revisada y analizada la solicitud presentada por el contratista de obra, la Supervisión considera procedente suscribir el presente modificatorio y adicionar el plazo requerido para la ejecución de las actividades pendientes. En este sentido, y teniendo en cuenta las condiciones actuales de ejecución del contrato, la Supervisión estima justificada la solicitud de prórroga por un término de quince (15) días adicionales al plazo inicialmente pactado, con el fin de permitir al contratista desarrollar y culminar satisfactoriamente las actividades contempladas en el objeto contractual.

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No SI-SAM-001-2026 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA"

10. (…)Q*ue la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. (…)*

Que, analizadas las circunstancias técnicas expuestas por el contratista de obra, se considera viable efectuar la presente **PRORROGA No. 01** al contrato de obra No. **SI-SAM-001-2026**, cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA"***. la cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato de obra No **SI-SAM-001-2026** adicionando al término de ejecución contractual quince (15) días, la cual quedará de la siguiente manera:

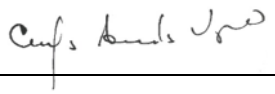
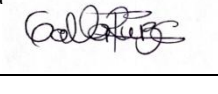
*"(…) **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato (…)"*

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: la presente PRÓRROGA No.1 de plazo contractual se entenderá perfeccionada cuando sean aprobadas, por la Gobernación, la actualización de las pólizas de seguro que amparan los riesgos derivados del contrato**.**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las pólizas del contrato de obra No. **SI-SAM-001-2026**, cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA"*** de acuerdo con el presente **MODIFICATORIO No 1** en los términos y alcances definidos en la **CLAUSULA 19.** denominada "GARANTÍAS" del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: ENTENDIMIENTO MUTUO. Las partes entienden y aceptan que, de manera expresa, lo que no haya sido objeto de modificación mediante el presente **MODIFICATORIO No 01** al contrato se mantendrá vigente en su integridad.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Carlos Andrés Vega Otero	Nombre: Gabriela Ruiz Carrascal	Nombre: Eliana Uparela Marsiglia
Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: Auxiliar Administrativo SID	Cargo: Directora Técnica de Infraestructura
Firma 	Firma 	Firma 